



Oficio RCA N° ____ RC.2358.2023

Socorro, ____ 18/10/2023 11:23 AM

Señor:

GILBERTO ARDILA PAEZ
Predio Altomira, Vereda Topón
Guadalupe-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.311.2023 mayo 16 de 2023 del expediente No. 68755-00186-2012 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GILBERTO ARDILA PAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.454.846 Expedida en Oiba-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00186-2012		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

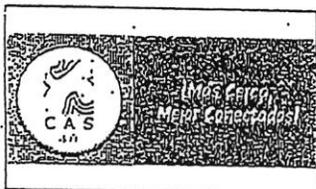
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 311-2023 de fecha: 16/05/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Gilberto Ardila Paez
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91454846 Expedida en: Oiba
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
Número de expediente: 00186-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustancador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 34-65, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.311.2023

“Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

La Coordinadora (e) de la Sede Regional de Apoyo comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Radicado RCA No. 00421-12 de fecha 23 de febrero de 2012, se pone en conocimiento de la Autoridad ambiental, que el señor GILBERTO ARDILA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.846, expedida en Oiba, Santander de la Vereda Topón del Municipio de Guadalupe, Santander tumbo cuatro (4) Carne-vacas, un (1) tachuelo y un (1) Baboso Amarillo alrededor de un aljibe, sin permiso del dueño del predio ni de ninguna autoridad ambiental.

Que Mediante AUTO RCA No. 00144-12 de fecha 01 de marzo de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Sede de Apoyo Regional Comunera, notifica el día 24 de noviembre del 2021, dispone:

“PRIMERO: Ordenar indagación preliminar con el propósito de individualizar a los posibles infractores, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es ces constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad.

SEGUNDO: Practíquense las diligencias y actuaciones administrativas que se estimen pertinentes, conducentes y útiles para establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental”.

Que Mediante Resolución RCA No. 01001-12 de fecha 29 de junio de 2012, notificado personalmente el día 26 de junio de 2014, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, resuelve:

(...)ARTÍCULO PRIMERO. Requerir al señor GILBERTO ARDILA PAEZ, para que en lo sucesivo, se abstenga de llevar a cabo actividades de tala, sin contar con los debidos permisos otorgados por la Autoridad Ambiental Competente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir al señor GILBERTO ARDILA PAEZ, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, realice la siembra de cincuenta (50) árboles de las especies nativas de la región, sobre la franja forestal protectora del aljibe Innominado.





RC.311.2023 - 16-05-2023 08:56

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al señor **GILBERTO ARDILA PAEZ**, arrendatario del predio Altomira, ubicado en la Vereda El Topón, Municipio de Guadalupe, Santander, que para realizar labores de tala o aprovechamiento de cualquier tipo de recurso, se deben tramitar con anterioridad los respectivos permisos y/o autorizaciones ante la Autoridad Ambiental competente. (...).

Que el Jefe de la CAS Regional Comunera, mediante Memorando RCA No. 0462-2021 de octubre 28 de 2021, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 1237-2022 de noviembre 21 de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés

(...)Se llevó a cabo la visita de inspección ocular en horas de la tarde en compañía del señor **RAFAEL LAMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.702.529 expedida en Charalá, Santander propietario del predio Altomira ubicado en la Vereda El Topón, Municipio de Guadalupe-Santander, observando y constatando lo siguiente: Al predio rural denominado Altomira, se accede tomando la vía que conduce del Municipio de Oiba al Municipio de Guadalupe. En un recorrido aproximadamente once (11) kilómetros, hasta encontrar la vereda El Topón, la cual se encuentra a mano izquierda de la vía principal. Luego se prosigue unos Tres (03) kilómetros hasta encontrar el predio.

En el predio Bella Vista se registraron las siguientes coordenadas geográficas:

COORDENADAS GEOGRAFICAS		ALTURA
latitud	longitud	1625 m.s.n.m
6°11'54.918"N	73° 22'32.448"O	

Iniciando el recorrido en compañía del señor **RAFAEL LAMUS**, se evidencia que el predio del sitio en cuestión, ubicado en la Vereda El Topón del Municipio de Guadalupe, lindando por el Norte con la Quebrada la Mica, por el Oriente con el señor **PEDRO ÁRDILA PAEZ**, por el Occidente con predios del señor a **BERNABE ARDILA PAEZ** y por el Sur con o a predio Altomira cuenta con un área de dos (2) hectáreas la cual están cultivadas en café y potreros.

Continuando con el recorrido, se observa que el propietario actual del predio Altamira, el señor **RAFAEL LAMUS** realizó la siembra de aproximadamente 50 especies nativas de la región entre las cuales se encuentran, Urapan, Cuemavaca y baboso. La deforestación fue realizada sobre la franja forestal protectora del aljibe innominado.(...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al predio Altomira ubicado en la Vereda El Topón, Municipio de Guadalupe, Santander y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA 1237-2022 de noviembre 21 de 2022, se pudo verificar que el señor **GILBERTO ARDILA PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.846, expedida en Oiba, Santander, cumplió a cabalidad con lo establecido en la Resolución No. 01001-12 de fecha 29 de junio de 2012, realizó la siembra de cincuenta (50) arboles de las especies nativas de la región sobre la franja forestal del aljibe innominado.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cotera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 2238925 - 2240765 - 2235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 2238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmar
Tel: (607) 2238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mates@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 2238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-30
Tel: (607) 2238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6607795
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 2238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co





RC.311.2023 - 16-05-2023 08:56

RC.311.2023 - 16-05-2023 08:56

Que por lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con la correspondiente investigación adelantada, por lo que se hace necesario ordenar el Archivo del Expediente No. 68755-00186-2012 de fecha 15 de marzo de 2012 y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12** de la **Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número del Expediente No. 68755-00186-2012 de fecha 15 de marzo de 2012 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **GILBERTO ARDILA PAEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.846 expedida en el Oiba, Santander quien puede ser ubicado en el predio denominado Altomira, en la vereda Topón, del municipio de Guadalupe, Santander.

Hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



SA 957-1



ST-GEN844508



SC3264-1





RC.311.2023 - 16-05-2023 08:56

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: PROYECTO, REVISO, VoBo; and 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Content includes Dr. Mauricio Castillo Cardenas and Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
BUCARAMANGA
BARRANCABERMEJA
MÁLAGA
SOCORRO
VÉLEZ
[Address and contact information for each office]